

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, C, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, se autoriza a Renfe para enajenar al Ayuntamiento de Gerona el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de setecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas:

«Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Gerona, a lo largo de la calle Bonastruch de Porta, entre el río Oñar y ronda de Fernando Puig, que comprende la explanación del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia antes de la construcción del viaducto por donde discurre actualmente el citado ferrocarril. Tiene una extensión superficial de catorce mil ciento sesenta metros cuadrados, y presenta forma ligeramente rectangular y alargada, como corresponde a su anterior destino, con los siguientes linderos: Norte, calzada norte de la calle Bonastruch de Porta y antiguo cauce del río Güel; Sur, calle Beernguer Carnicer y calzada sur de la calle Bonastruch de Porta; Este, río Oñar, y Oeste, ronda de Fernando Puig.»

La parcela descrita será segregada en el momento de formalizarse la enajenación de la finca, que en el mismo acto se formará por agrupación de las parcelas de tres mil cuatrocientos noventa y nueve, cuatro mil ochocientos treinta y dos coma setenta, doscientos setenta y tres y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, inscritas en el Registro de la Propiedad de Gerona, al folio nueve, tomo veintiséis, cuatrocientos sesenta del archivo general, finca número mil doscientos uno, inscripción primera; folio cinco, tomo veintiséis, cuatrocientos sesenta del archivo general, finca número mil ciento noventa y ocho, inscripción primera; folio trece, tomo veintiséis, cuatrocientos sesenta del archivo general, finca número mil doscientos cuatro, inscripción primera; y libro veintiuno, folio treinta y cuatro, finca número mil trece, inscripción primera, siendo sus linderos: Norte, lateral de la calle Bonastruch de Porta; Sur, el mismo; Este, río Oñar, y Oeste, Renfe y ronda de Fernando Puig. Su extensión superficial es de quince mil cincuenta y siete coma setenta metros cuadrados.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21784

DECRETO 2474/1975, de 12 de septiembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación, en la calle Alférez Abad Ponjoán, número 60.

Por doña Herminia Madrid Roca se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Alférez Abad Ponjoán, número sesenta, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de nueve mil doscientas quince pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurren en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Herminia Madrid Roca, con domicilio en Melilla, calle Salamanca, número diecisiete, de un solar, propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe:

«Finca urbana sita en Melilla, calle Alférez Abad Ponjoán, número sesenta, con una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, casa número cincuenta y ocho, calle Alférez Abad Ponjoán, izquierda, casa número sesenta y dos de la calle Alférez Abad Ponjoán, y fondo, casa número cuarenta y nueve de la calle Falangista Pedro Madrigal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento sesenta y dos, libro ciento sesenta y uno, folio veinticinco, finca siete mil setecientos diecisiete, inscripción primera.»

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de nueve mil doscientas quince pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21782

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,085	59,255
1 dólar canadiense	57,401	57,625
1 franco francés	13,466	13,520
1 libra esterlina	121,466	122,083
1 franco suizo	22,333	22,439
100 francos belgas	152,135	152,967
1 marco alemán	22,954	23,065
100 liras italianas	8,723	8,761
1 florin holandés	22,292	22,398
1 corona sueca	13,489	13,558
1 corona danesa	9,893	9,938
1 corona noruega	10,804	10,854
1 marco finlandés	15,366	15,451
100 cheques austríacos	323,753	326,473
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,632	19,722

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21783

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Medina del Campo (Valladolid), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.